

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

CIRCULAR N° 011

El Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, procediendo de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 5° y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos desarrolla su actividad con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, resaltando entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas,

POR CUANTO

La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios es tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley,

DECIDE

ÚNICO: Instar a la Gerencia General de Operaciones, Gerencia General de Marina y Gerencia General de Puertos a desarrollar semanalmente dentro de la jornada laboral la simplificación, automatización o mejora de un trámite y/o proceso en función de las atribuciones que le son inherentes, vinculado con el servicio que se presta a los usuarios, ello con el fin de garantizar que se ejecute de manera oportuna y eficiente la debida actuación administrativa y operacional en el marco de las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.

En Caracas, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017, publicado en Gaceta Oficial No. 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017
Reimpreso por error material en Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 06 de junio de 2017

LC/AO